AÑO DE 1852. Sábado 2 de octubre. NÚMERO 119.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 742.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Camino vecinal de primer orden de Ribadavia á Carballino.

Don Agustin de Torres Vallderrama, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber: Que debiendo construirse un trozo de dicho camino y varias tageas y alcantarillas entre Gomariz y trescientas varas despues del puente San Clodio, se verificará la subasta á las doce del dia 31 de octubre próximo en mi despacho con asistencia de los señores Secretario y Director del Camino, y en Leiro ante el Sr. Alcalde con la del Secretario del Ayuntamiento y Delegado del distrito.

El plano de las obras se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno; y en la misma asi como en la de la Alcaldía, podrán enterarse cuantos gusten de las condiciones facultativas y económicas y del presupuesto de las obras que asciende á 19,878 rs.

Para tomar parte en la subasta se requiere haber consignado prévia y respectivamente por via de depósito en las depositarias de la provincia y del Ayuntamiento el 2 por 100 del importe presupuestado de las obras. La subasta se verificará por pliegos cerrados de que harán entrega los licitadores en el acto de la licitacion, debiendo arreglarse las proposiciones al modelo que á continuacion se inserta. Si resultasen dos ó mas iguales, se procederá del modo que préscribe la instruccion de 18 de marzo último, publicada en el Boletin oficial n.° 45 de 15 de abril siguiente, asi como se observarán las demas formalidades que establece. Orense 28 de setiembre de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.* —*Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T., vecino de........, propone construir las obras anunciadas entre Gomariz y trescientas varas despues del puente de San Clodio, en el camino vecinal de primer orden de Ribadavia á Carballino, por la cantidad de........, sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecucion.

Fecha y firma.

NÚMERO 743.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demas empleados de vigilancia, procurarán la captura y remision con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno, de los criminales Juan de España y Juan Guerrero, procedentes de Andalucía, en el caso de presentarse en el territorio de esta provincia. Orense 27 de setiembre de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.*—*Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señales de los reos.

Juan de España, edad 40 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas, ojos azules, pelo entrecano, color moreno, nariz afilada, barba poca, sin patilla, cara larga, flaca, arriero del Campillo; particulares: tiene las rodillas metidas y hecha los pies afuera al andar.

Juan Guerrero, edad 54 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas, ojos negros, pelo castaño, color blanco, barba poblada, cara redonda, no usa patillas, rehecho, bien parecido, casado, arriero del Campillo.

NÚMERO 744.

Por la Recaudacion de Fundaciones y Obras pias de esta provincia se me pasó en 26 del actual la comunicacion siguiente.

Teniendo necesidad de dirigirme á los señores

Alcaldes de la provincia para asuntos propios de mi cometido, y no habiendo encontrado por parte de algunos la diligencia en contestarme recomendada por el Gobierno de S. M. é indispensable para proceder con la actividad necesaria en la cobranza de atrasos ó descubrimiento de bienes ocultos; ruego á V. S. en obsequio del mejor servicio, se sirva hacerles las prevenciones convenientes por medio del Boletin oficial, á fin de que en lo sucesivo no demoren sus contestaciones á esta Recaudacion, ni dén lugar con su silencio á que se entorpezcan las operaciones de ella.

Lo que se inserta en el Boletin para su debida publicidad, y á fin de que los señores Alcaldes suministren al Recaudador de Fundaciones y Obras pias las noticias y datos que les pida para el pronto y buen desempeño de su comision; en la inteligencia de que en otro caso se tomarán las medidas que procedan contra los morosos. Orense 28 de setiembre de 1852. —E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Número 745.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo. Sr.—Derogada la franquicia de la correspondencia oficial que gozaban las Autoridades por el Real decreto de 24 de setiembre de 1851, y establecido ya el modo y forma de satisfacer su importe, se ha servido S. M. acordar que la correspondencia extrangera que proceda y traiga el sello de los Embajadores, Cónsules ó Vicecónsules españoles, con direccion oficial para las Autoridades de la Península, se entregue como la del reino, incluyéndola en la papeleta diaria de cargo, y en la cuenta y liquidacion mensual correspondiente, y que solo se exija el pago en el acto de la entrega de la que carezca de los indicados sellos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1852.—Ordoñez.—Sr. Director general de Correos.

(*Gaceta de Madrid del domingo 19 de setiembre n.º 6665.*)

Número 746.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente formado en esa Direccion general á consecuencia de las observaciones hechas por el Inspector general de carabineros del reino con el fin de evitar las molestias y entorpecimientos que sufren los viajeros en los reconocimientos de sus equipajes en esta Córte y otras capitales de provincia interiores:

Y considerando, 1.º Que por la legislacion vigente es absolutamente libre la circulacion de las mercancías lícitas por lo interior;

2.º Que son de lícito comercio los tejidos prohibidos de algodon y sus mezclas si satisfacen dobles derechos y han sido presentados al despacho en las aduanas en el concepto de permitidos;

3.º Que autorizado el traficante á desprenderse de los sellos y documentos que acompañan á las mercancías por la zona fiscal despues de entrar en la libre, sería imposible calificar los artículos prohibidos de la clase de tejidos que habian sido habilitados á comercio;

Y 4.º Que estando suprimidas las actuaciones de Aduanas por todos conceptos en lo interior, y á voluntad de los traficantes presentar ó no sus mercancías en las dependencias del Gobierno, insiguiendo el espíritu del art. 3.º del Real decreto de 18 de diciembre de 1851; S. M. la Reina, de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, despues de haber oido á las de contribuciones indirectas, Rentas estancadas, se ha dignado declarar libre la circulacion, por lo interior del reino, de toda clase de mercancías, asi lícitas como ilícitas, quedando por consecuencia de esta disposicion reducida la accion fiscal en las provincias interiores á los efectos estancados y á los que devengan derechos de puertas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

(*Gaceta de Madrid del sábado 28 de agosto n.º 6641.*

Gobierno de la provincia de Zamora.

Correspondiendo celebrar la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1853 el dia 7 de noviembre del corriente bajo las condiciones que estan de manifiesto; se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate; debiendo advertirles que las proposiciones han de hacerse con arreglo á lo prescripto en Real orden de 3 de setiembre de 1846 y 15 de marzo de este año en pliego cerrado, y se ha de acreditar haber hecho el depósito de ocho mil reales para que sean admitidas. Zamora 20 de setiembre de 1852.—*Genaro Alas.*

DISTRITO MUNICIPAL DE ALLARÍZ. MES DE AGOSTO DE 1852.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que quedó en fin del mes anterior.	6,981	28
Total Cargo Rs. vn.	6.981	28

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Articulo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	„	120	120
—Suscripciones: Boletines oficiales del primer semestre...	„	624	624
Art. 3.º Premio por muerte de animales dañinos por el 2.º trimestre..................	„	232	232
Art. 4.º Alquileres de edificios.	„	484	484
— Gastos de las escuelas......	„	68	68
Art. 6.º En las calles invertido.	„	38	38
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes .... — Manutencion de presos pobres	„	176 9	176 9

Art. 9.° Cargas: Misa de fundacion de San Roque y Novenario de nuestra Señora de Villanueva............	„	290	290
Total Data Rs. vn....	„	2,032 9	2032 9

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	6,981 28
Idem la Data..........	2,032 9
Existencia para el mes siguiente.	4,949 19

De forma que importando el Cargo 6,981 rs. 28 mrs. y la Data 2,032 rs. 9 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 4,949 rs. 19 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Allariz 10 de setiembre de 1852.—El Depositario, *José Bouza.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan Bautista Colmenero.*—V.° B.°—El Alcalde, *Francisco Gomez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE BANDE. Mes de agosto de 1852.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales. Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	12,122 24
Total Cargo Rs. vn.	12,122 24

DATA.	*Personal.*	*Material.*	Total.
Art. 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina...	1,039 12	300	1,339 12
Art. 9.° Cargas: Funciones de iglesia y otros gastos para su solemnizacion.	„	300	300
Art. 10. Obras de nueva construccion. — Satisfecho por cuenta de la partida de caminos vecinales, que quedó existente en el año último y que como deuda contraida en aquel se pagó en el corriente	„	1,000	1,000
Total Data Rs. vn. ...	1,039 12	1,600	2,639 12

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	12,122 24
Idem la Data.........	2,639 12
Existencia para el mes siguiente.	9,483 12

De forma que importando el Cargo 12,122 reales 24 mrs. y la Data 2,639 rs. 12 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 9,483 rs. y 12 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Bande 8 de setiembre de 1852 — El Depositario, *Benito Vello.*— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rosendo Serantes.*— V.° B.°— El Alcalde, *Manuel Alvarez.*

DISTRITO MUNICIPAL DEL BARCO. Mes de agosto de 1852.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.		*Reales. Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		1,871
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo a la contribucion territorial.	2,842	
Por id. á la industrial y de comercio..	144	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	3,743	6,729
Total Cargo Rs. vn.........		8,600

DATA.	*Personal.*	*Material.*	Total.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina..........	472	148	620
—Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento....	„	500	500
Art. 3.° Arbolado......	110	32	142
Art. 4.° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes........	1,500	„	1,500
Total Data Rs. vn....	2,082	680	2,762

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	8,600
Idem la Data.	2,762
Existencia para el mes siguiente.	5,838

De forma que importando el Cargo Rs. vn. 8,600 00 mrs. y la Data 2,762 rs. 00 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 5,838 rs. 00 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Barco 10 de setiembre de 1852.—El Depositario, *Benito Villarino.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Matías Nuñez Quindós*, secretario. —V.° B.°— El Alcalde-Corregidor, *Antonio Puga Araujo.*

DISTRITO MUNICIPAL DE CELANOVA. Mes de agosto de 1852.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	3 9
Total Cargo Rs. vn.	3 9

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . .	3 9
Idem la Data.	0
Existencia para el mes siguiente.	3 9

De forma que importando el Cargo 3 reales y 9 mrs. y la Data 0 rs. y 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 3 reales con 9 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Celanova 31 de agosto de 1852.— El Depositario, *Benito Fernandez.*— Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Alvarez.*— V.° B.° —El Alcalde, *José Benito Reza.*

DISTRITO MUNICIPAL DE GINZO. Mes de agosto de 1852.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales. Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1,436 20
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100....	233 4

Idem de los arbitrios é impuestos establecidos..		617 17
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial.	2,927 17	3,132 17
Por idem á la industrial y de comercio	205	
Total Cargo Rs. vn....		5,419 24

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina..........	„	15 8	15 8
Art. 6.° Para sueldo del Director de caminos vecinales....	„	200	200
Art. 7.° Manutencion de presos pobres..............	521 21	„	521 21
Art. 11. Imprevistos........	„	500	500
Total Data Rs. vn.....	521 21	715 8	1,236 29

RESÚMEN.

Importa el Cargo..........	5,419 24
Idem la Data..........	1,236 29
Existencia para el mes siguiente.....	4,182 29

De forma que importando el Cargo 5,419 reales 24 mrs. y la Data 1,236 rs. con 29 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 4,182 rs. 29 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Ginzo 6 de setiembre de 1852. —El Depositario, *Andres Taboada.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rafael de la Torre.*—V.° B.°— El Alcalde, *Manuel Adanez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAVIA. MES DE AGOSTO DE 1852.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	12,466 25
Total Cargo Rs. vn.....	12,466 25

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.° Suscripciones.........		20	20
Art. 4.° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes........	125	„	125
Art. 10. Obras de nueva construccion...........	„	3,300	3,300
Total Data Rs. vn....	125	3,320	3,445

RESÚMEN.

Importa el Cargo........	12,466 25
Idem la Data........	3,445
Existencia para el mes siguiente. .	9,021 25

De forma que importando el Cargo 12,466 rs. 25 mrs. y la Data 3,445 rs 00 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 9,021 rs. 25 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Ribadavia 31 de agosto de 1852. —El Depositario, *Benito Moure.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José Maria Casas*, secretario.— V.° B.°—El Alcalde, *Pedro Taboada y Arias.*

DISTRITO MUNICIPAL DE TRIVES. MES DE AGOSTO DE 1852.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	804 25
Total Cargo.........	804 25

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina y correo....	320	„	320
—Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento....	„	200	200
Total Data.........	320	200	520

RESÚMEN.

Importa el Cargo......	804 25
Idem la Data..........	520
Existencia para el mes siguiente.	284 25

De forma que importando el Cargo 804 reales 25 mrs. y la Data 520 rs. 0 mrs. segun queda demostrado, quedan existentes en depositaría para el mes siguiente 284 reales 25 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Puebla de Trives agosto 31 de 1852 —El Depositario, *José Vazquez.* —Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Pedro Maria Arias Losada.*—V.° B.°—El segundo Teniente Alcalde P. I. D. P., *Benito Alonso.*

DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA. MES DE AGOSTO DE 1852.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	9,095 2
Total Cargo Rs. vn.........	9,095 2

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina..........	„	202	202
—Suscripciones..............	„	652	652
—Quintas..........	„	92	92
Art. 3.° Premio de matadores de animales daninos....	„	70	70
Art. 4.° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes........	125	„	125
Total Data Rs. vn.......	125	1,016	1,141

RESÚMEN.

Importa el Cargo........	9,095 2
Idem la Data........	1,141
Existencia para el mes siguiente.	7,954 2

De forma que importando el Cargo 9,095 rs. y 2 mrs. y la Data 1,141 rs. y 0 mrs. segun queda expresado, resultan existentes 7,954 rs. y 2 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de setiembre. Viana 31 de agosto de 1852.— El Depositario, *Francisco Rodriguez Gayoso.*— Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Miguel Cuadra.*— V.° B.°— El Alcalde, *José Boan.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.